



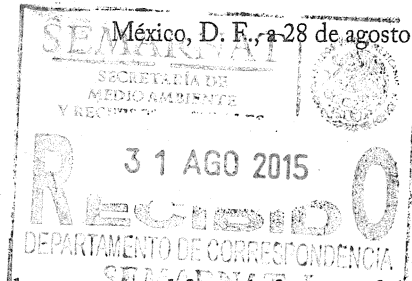
Comisión Federal de Mejora Regulatoria  
Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial  
Dirección de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente.

Oficio No. COFEME/15/2786

ACUSE

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio del anteproyecto denominado "Acuerdo por el que se modifica el formato del trámite CONAGUA-01-001 Permiso de descarga de aguas residuales y datos generales del solicitante que aplica la Comisión Nacional del Agua".

ING. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ  
Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Presente



México, D. F., a 28 de agosto de 2015

Me refiero al anteproyecto denominado Acuerdo por el que se modifica el formato del trámite CONAGUA-01-001 Permiso de descarga de aguas residuales y datos generales del solicitante que aplica la Comisión Nacional del Agua, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y recibidos en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) a través del portal de la MIR<sup>1</sup>, el 28 de agosto de 2015.

Sobre el particular, una vez analizado el anteproyecto y con fundamento en los artículos 69-E, fracción II, 69-G y 69-H, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), este Órgano Desconcentrado exime a la SEMARNAT de presentar la MIR correspondiente, toda vez que el anteproyecto no genera costos de cumplimiento para los particulares. Ello, en virtud de que su objeto es realizar diversas mejoras al formato FF-CONAGUA-002, que forma parte del trámite CONAGUA-01-001 Permiso de descarga de aguas residuales, las cuales consisten en lo siguiente:

- En el apartado de identificación del trámite, se adiciona un campo con la homoclave del formato, con la finalidad de que el usuario y la Dependencia puedan identificarlo fácilmente.

Aunado a lo anterior, en el mismo apartado, se adicionó un campo para agregar la fecha de publicación del mencionado formato en el Diario Oficial de la Federación (DOF), con el fin de que el usuario cuente con la certeza jurídica de la publicación de dicho instrumento, conforme al artículo 4 de la LFPA.

<sup>1</sup> [www.cofemersimir.gob.mx](http://www.cofemersimir.gob.mx)



Comisión Federal de Mejora Regulatoria  
Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial  
Dirección de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente.

- En el apartado de los Datos Generales, la SEMARNAT dividió los campos de la información requerida del solicitante, dependiendo de su personalidad jurídica; lo anterior, con el propósito de que su lectura y llenado resulte más fácil para los usuarios y se reduzca la probabilidad de incurrir en errores que pudieran retrasar su resolución.

Al respecto y toda vez que el anteproyecto de mérito, da a conocer las adecuaciones y modificaciones en el diseño del formato correspondiente al trámite CONAGUA-001-001, facilitando su identificación y lectura, así como el llenado del mismo para los solicitantes, puede determinarse que no establece obligación o trámite alguno, no restringe derechos o prestaciones y por ende, no genera costos de cumplimiento para los particulares, adicionales a los previstos en la normatividad vigente.

Por lo expuesto, la SEMARNAT puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el DOF en los términos del artículo 69-L, segundo párrafo de la LFPA.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos 7, fracción I y 9, fracción VIII y último párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; Primero, fracción I y Segundo, fracción I del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Directora

ALMA LIZBETH URBINA BRAVO

MFF/PGB